

RESOLUCION RENATRE 168/21

Buenos Aires, 16 de abril de 2021

B.O.: 3/5/21

Vigencia: regirá para las prestaciones por desempleo que deban percibirse en mayo de 2021

Trabajadores rurales. Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo. [Ley 25.191](#). Incremento de los montos mínimos y máximos de la prestación mensual. [Res. RENATRE 789/20](#). Se deja sin efecto.

Art. 1 – Dejar sin efecto la Res. RENATRE 789 de fecha 11 de diciembre de 2020 (B.O.: 6/1/21).

Art. 2 – Incrementar los montos de la prestación por desempleo, enmarcada en el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo para todos los trabajadores rurales, instituido por la Ley 25.191, los que quedarán fijados en un monto mínimo de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800) y un monto máximo de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600).

Art. 3 – El presente aumento comenzará a regir para todas aquellas prestaciones por desempleo que deban percibirse en el mes de mayo de 2021.

Art. 4 – La atención de las erogaciones financieras necesarias que demande la presente medida serán atendidas con los recursos financieros provenientes del art. 13 de la Ley 25.191.

Art. 5 – De forma.